

PODER

PODER
DELEGACION DE PODER
GENERALOTORGADO POR ZHANG XING,
CNPC INTERNATIONAL (AMA-
ZON) LTDA FAVOR DE: YANG HUA
CUANTIA INDETERMINADA
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de agosto del año dos mil tres, a las mil, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor Zhang Xing, en su calidad de Apoderado General compañía CNPC International (Amazon) Ltd, como lo demuestra con la copia certificada del documento adjunto. El compareciente es ciudadano de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil, nacionalidad china, mayor de edad de estado civil, casado, de profesión, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad. Comparece además el señor Michael Ventimilla Ambrosi, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, quien actuó como intérprete y quien, de conformidad con el artículo veinte y nueve, numeral quinto, de la Ley Notarial, presenta debido juramento. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes piden se eleve a escritura pública, la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente. Señor Notario: En el protocolo de contratos públicos a su cargo, sirvase incorporar una delegación poder general ante la minuta siguiente: Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Zhang Xing, en su calidad de Apoderado General de la compañía CNPC International (Amazon) Ltd, como lo demuestra con la copia certificada del poder general adjunto ("El Apoderado"). El compareciente es chino, con domicilio en la ciudad de Quito

Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, legalmente capaz para contraer obligaciones. PRIMERA, ANTECEDENTE UNO PUNTO UNO. Mediante documento otorgado en la ciudad de Beijing, República Popular China, el veinte y cinco de marzo del año dos mil tres, la compañía CNPC International (Amazon) Ltd ("La Mandante") otorgó un poder general a favor del señor Zhang Xing, a fin de que el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador. El mencionado poder junto con los demás documentos relacionados con la apertura de una sucursal (domiciliación) de la compañía en el Ecuador, fueron calificados como suficientes por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres punto O punto I) punto dos seis seis cero de veinte y uno de julio del año dos mil tres. Estos documentos y el poder general fueron inscritos en el registro mercantil de la ciudad de Quito el veinte y ocho de julio del año dos mil tres, bajo el número dos siete tres del tomo ciento treinta y cuatro. UNO PUNTO DOS El artículo dos mil cuatrocientos y seis del Código Civil permite al mandante delegar su encargo o no se le ha prohibido. UNO PUNTO TRES El artículo dos mil cuatrocientos y seis del Código Civil permite al mandante delegar su poder general indicado anteriormente no contiene una prohibición expresa que le impida delegar sus facultades al señor Zhang Xing. Por tal motivo y atento al texto de la norma legal citada, el Apoderado está plenamente facultado para realizar una delegación del poder general otorgada a favor suyo. SEGUNDA, DELEGACION DEL PODER GENERAL. Por los antecedentes expuestos, el señor Zhang Xing, como Apoderado General de la compañía CNPC International (Amazon) Ltd, DELEGA EL PODER GENERAL otorgado a su favor, el señor Yang Hua ("El Delegado"), ciudadano de nacionalidad china, titular del pasaporte número P punto cuatro cero tres cero nueve cinco seis, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos y contratos que sean necesarios en el poder general que se adjunta como documento habilitante a la presente es-

critura. En tal virtud, el Delegado tendrá las mismas facultades que al señor Zhang Xing y será también el representante legal judicial y extrajudicial de CNPC International (Amazon) Ltd por un tiempo indefinido. TERCERA, DURACION. La duración de la presente delegación de poder tiene el carácter de irrevocable. Podrá ser revocada en cualquier momento sea por el Apoderado o la Mandante. CUARTA, RESERVA. No obstante de la delegación de poder realizada en este acto, el Apoderado, el señor Zhang Xing, conserva y mantiene todas y cada una de las facultades previstas en su poder general. Por tal motivo es y seguirá siendo apoderado general de la compañía CNPC International (Amazon) Ltd, en el Ecuador, hasta que su poder sea revocado por la Mandante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de esta escritura pública. El compareciente se ratifica en la minuta escrita, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Ventimilla Ambrosi, con matrícula profesional número mil doscientos veintinueve y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y toda que les fue a los comparecientes por mí. El Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. ZHANG XING Pas No. 5348562 Michael Ventimilla Ambrosi CC 17151853-7 PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO QUE OTORGAN CNPC INTERNATIONAL (AMA-

"La caridad es poder defender lo que sabemos que es indefendible. La esperanza es poder ser optimistas en circunstancias que sabemos desesperadas"

GILBERT KEITH CHESTERTON, (1874 - 1936)

ZON LTD
GSA, S.S.
DI 5 COPIAS
CUANTIA INDETERMINADA
QUITO, A 08 DE JULIO DEL 2003
SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sirvase protocolizar el Poder General que otorga la compañía extranjera CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD, a favor del señor Zhang Xing. Usted, señor Notario, se servirá otorgarme cinco (5) copias certificadas del referido documento. Por ser legal, sirvase proveer. Dr. Shimon Delvalles O. Mat. 4937 C.A.O.

PODER GENERAL. El compareciente, Sr. Huang Yu, en su capacidad de Director de CNPC International (Amazon) Ltd, una corporación organizada bajo las leyes de la Isla de Virgen de Inglaterra, con domicilio Real Town en la Ciudad de Torfolla, la Isla de Virgen de Inglaterra otorga este instrumento, referente al cual la Compañía contiene el poder general a la persona nombrada abajo.

Consignante a las Resoluciones de la Junta Directiva de la Compañía, debidamente adoptadas por el consentimiento escrito unánime a partir del 25 día de Marzo del 2003, la Compañía, confiere el presente poder general amplio y suficiente a:

Sr. Zhang Xing, ciudadano chino identificado con el pasaporte de ciudadanía No. P5348562. Para que en el nombre de la Compañía pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes: (a) Representar a la Compañía ante las cortes o las autoridades competentes en la República del Ecuador así como en el curso ordinario del comercio, para todos los propósitos con audientes poderes para actuar según las Leyes de la República del Ecuador; (b) Otorgar o disponer de cualquier activo, o incurrir en cualquier gasto; (c) Contratar o rescindir el contrato de empleo o cualquier empleado o trabajador; (d) Prestar cualquier y todas las declaraciones al ingreso relacionadas, el impuesto del valor agregado, impuesto de la industria y el comercio; (e) Ejecutar cualquiera y todas las funciones de importación y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipo; (f) Realizar en Ecuador todos

los actos necesarios para la domiciliación de compañías, incluyendo los poderes señalados en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, y regular los contratos con las Entidades Públicas. El plazo de este Poder Notarial es indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. El Apoderado representará legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador. Dado en Beijing, China, en el 24 de Marzo del 2003.

Director CNPC International (Amazon) Ltd. Hay sello de consulado. RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada. Protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Decimo Séptima del cantón Quito, actuando a mi cargo, en SEIS FOLIOS UTILS. EL PODER OTORGADO POR CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD, que antecede. En la ciudad de Quito hoy día 08 de JULIO DEL DOS MIL TRES. FIRMADO DR. REMIGIO POVEDA VARGAS EL NOTARIO HAY UN SELLO.

solución número 03 Q.U. DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 21 de Julio del 2003, bajo el número 2273 del Registro Mercantil, Tomo 134. Quedan archivadas las SEGUNDA COPIAS Certificadas de los Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD", y, el PODER que la misma confiere a favor del Sr. ZHANG XING, protocolizadas el 25 de Junio (1): 8 de Julio (3); y, 11 de Julio del 2003 (1), ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito. DR. REMIGIO POVEDA VARGAS. Se figo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1436. Se da así cumplimiento a la disposición en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878, de 29 de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio bajo el número 22418. Quito, a veinte y ocho de Julio del año dos mil tres. EL REGISTRADOR - DR. RAUL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON DE AUTENTICACION: De acuerdo con la facultad consignada en el Artículo Primero del Decreto Suplemento Número 2.386, publicado en el Registro Oficial Número 564 del 12 de abril de 1.978, que impuso el Artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE, que la presente documentación de sesenta folios que antecede, es igual al documento que fue presentado ante el suscrito, y que contiene documentos de la compañía extranjera CNPC INTERNATIONAL (AMAZON LTD) Quito a treinta de julio del dos mil tres. FIRMADO DR. REMIGIO POVEDA VARGAS. EL NOTARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actuando a mi cargo, documentando la compañía extranjera CNPC INTERNATIONAL (AMAZON LTD) constante en sesenta folios útiles. Quito, a treinta de julio del dos mil tres. FIRMADO DR. REMIGIO POVEDA VARGAS EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en la de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DELEGACION DE PODER GENERAL, que es otorgada por ZHANG XING, CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD, a favor de YANG HUA, firmada y sellada en Quito a ocho de agosto del año dos mil tres. DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor Zhang Xing, en su calidad de Apoderado General de la compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD", como lo demuestra con la copia certificada del documento adjunto ("El Apoderado"). El compareciente es chino, con domicilio en la ciudad de Quito

y sellada en Quito, a treinta de julio del dos mil tres. DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor Zhang Xing, en su calidad de Apoderado General de la compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD", como lo demuestra con la copia certificada del documento adjunto ("El Apoderado"). El compareciente es chino, con domicilio en la ciudad de Quito

En esta fecha quedo inscrito el presente documento y la resolución número 03 Q.U. TRES MIL CIENTO CINCUENTA y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de agosto del 2003, bajo el número 2043 del Registro Mercantil, Tomo 134. Se tomó nota al margen de la inscripción número 2273 del Registro Mercantil de veintiocho de julio del dos mil tres, a fs. 1944. Tomo 134. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de ocho de agosto del 2003, otorgada ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito. DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD" confiere a favor del señor YANG HUA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la mencionada resolución. Se figo un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1673. Se anota en el Repertorio bajo el número 025776. Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil tres. EL REGISTRADOR - DR. RAUL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION NO. 03 Q.U. 131
JOSE ANIBAL CORTES CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO: QUE se ha presentado a esta Despacho una instancia de la escritura otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto del 2003 que contiene la delegación de poder que el Apoderado General de la compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD", señor Zhang Xing, confiere al señor Yang Hua a su representación, con la solicitud que el Departamento Jurídico de Tramites Especiales, mediante Memorando No. SOLIDICP/TE.2003.181 de 22 de agosto del 2003, le solicite la inscripción

de la escritura de la compañía extranjera "CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD" de 25 de agosto del 2003, y b) Si las razones respectivas. ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 AGO. 2003. Dr. José Anibal Cortés Calderón. ZON. En esta fecha quedo inscrito el presente documento y la resolución número 03 Q.U. TRES MIL CIENTO CINCUENTA y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de agosto del 2003, bajo el número 2043 del Registro Mercantil, Tomo 134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la mencionada resolución. Se figo un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1673. Se anota en el Repertorio bajo el número 025776. Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil tres. EL REGISTRADOR - DR. RAUL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO Hay un sello #2030383 a.c.

DIVORCIOS
DIVORCIO
OTORGACION JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE QUITO
Qito con la demanda y auto de integración a trámite y más conclusiones presentadas al señor NEG TOR FORTUATO ROBLES VALEJO, cuyo extracto es como sigue.
ACTORA: Maria Susana Ahumada
DEMANDADO: Nestor Fortuato Robles Vallejo
ASUNTO: Juicio de divorcio
TRAMITE verbal sumario
CUANTIA INDETERMINADA
JUIICIO No 383-03
El 17 de Julio del 2003

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con lo prescrito en el Art. 393 de la Ley de Compañías notifico a los acreedores de la Compañía TECFAPREV Previsión y Tecnología S.A., en Liquidación, para que en el término de 20 días a contarse de la última publicación de este aviso presenten los documentos que acrediten su derecho en las Oficinas ubicadas en la Av. Gral. Paz y Miño s/n y Av. Gran Colombia, de esta ciudad.

Quito, 25 de Agosto del 2003

DR. LEONIDAS CARBONERO